

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-076-2022
EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2022-0015, ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Cueto Corsinio Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las empresas siguientes: **POHUT COMERCIAL, S.R.L.**, **PMED**, **PRODUCTOS MÉDICOS DOMINICANOS, S.R.L.**, **GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L.**, Y **FAMILY FARMACOS, S.R.L.**
2. En fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **HOSPIFAR, S.R.L.**, **POHUT COMERCIAL, S.R.L.**, **BRECHEN COMMERCE INTERNACIONAL, S.R.L.**, **GTG INDUSTRIAL, S.R.L.**, **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, **GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L.**, **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.**, Y **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, y físicamente fueron recibidas las ofertas de los oferentes: **RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L.**, **INDURAR ELECTRIC, S.R.L.**, Y **ALBATROS TRADING, S.R.L.**

3. En fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las once ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2022-0015**.
4. En fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana emitió el informe técnico en el cual indicaron que los oferentes: **SUPLIDORA LEOPENA, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y ALBATROS TRADING, S.R.L.**, cumplieron técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnica para el ítem ofertado, mientras que los oferentes: **HOSPIFAR, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., BRECHEN COMMERCE INTERNATIONAL, S.R.L., GTG INDUSTRIAL, S.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., Y GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente con el ítem ofertado debido a las razones que se detallan en las tablas de más de bajo:

1. HOSPIFAR, S.R.L

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	NO PRESENTADO	Si	NO PRESENTADO	Si	NO PRESENTADO	NO CUMPLE

2. POHUT COMERCIAL, S.R.L

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	PRESENTADO	Si	NO PRESENTADO	Si	PRESENTADO	NO CUMPLE

3. BRECHEN COMMERCE INTERNATIONAL, S.R.

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	NO PRESENTADO	Si	NO PRESENTADO	Si	NO PRESENTADO	NO CUMPLE

4. GTG INDUSTRIAL, S.R.L

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	PRESENTADO	Si	NO PRESENTADO	Si	PRESENTADO	NO CUMPLE

5. INVERSIONES SANFRA S.R.L

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	NO PRESENTADO	Si	Si PRESENTADO	Si	PRESENTADO	NO CUMPLE	No presenta Oferta Económica

6. GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	No PRESENTADO	Si	No PRESENTADO	Si	PRESENTADO	NO CUMPLE

7. SUPLIDORA LEOPENA, S.R.L

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	PRESENTADO	Si	PRESENTADO	Si	PRESENTADO	CUMPLE

8. SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	PRESENTADO	Si	PRESENTADO	Si	PRESENTADO	CUMPLE

9. RIF INVESTMENT GROUP

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	PRESENTADO	Si	PRESENTADO	Si	PRESENTADO	CUMPLE

10. INDURAR ELECTRIC, S.R.L

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	PRESENTADO	Si	PRESENTADO	Si	PRESENTADO	CUMPLE

11. ALBATROS TRADING

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO
1	2016267	Galón Alcohol Isopropílico	Si	PRESENTADO	Si	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE

5. En fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, depositó todas las credenciales solicitadas en las especificaciones técnicas, mientras que los oferentes: **HOSPIFAR, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., BRECHEN COMMERCE INTERNACIONAL, S.R.L., GTG INDUSTRIAL, S.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y ALBATROS TRADING, S.R.L.**, presentaron deficiencias en el requerimiento de credenciales conforme fue requerido en las especificaciones técnicas, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
6. En fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se le solicitó la subsanación de las credenciales a los oferentes: **HOSPIFAR, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., BRECHEN COMMERCE INTERNACIONAL, S.R.L., GTG INDUSTRIAL, S.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y ALBATROS TRADING, S.R.L.**
7. En fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **ALBATROS TRADING, S.R.L.**, presentó la credencial conforme fue solicitada, mientras que los oferentes: **POHUT COMERCIAL, S.R.L., Y GTG INDUSTRIAL, S.R.L.**, volvieron a presentar nuevamente deficiencias en las credenciales conforme fueron solicitadas. Los oferentes: **HOSPIFAR, S.R.L., BRECHEN COMMERCE INTERNACIONAL, S.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., Y INDURAR ELECTRIC, S.R.L.**, no depositaron las subsanaciones de las credenciales requeridas en el plazo otorgado.
8. Por las razones estipuladas en los acápite 4 y 7 los oferentes: **HOSPIFAR, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., BRECHEN COMMERCE INTERNACIONAL, S.R.L., GTG INDUSTRIAL, S.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., y RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L.**, quedaron descalificados del presente proceso.
9. En fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se elaboró el Acta Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, por cumplir con los

requisitos técnicos y presentar una oferta económica conveniente para los intereses de EDENORTE en el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2022-0015**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTAS: Las especificaciones técnicas para la compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2022-0015**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO, PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar al oferente **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2022-0015**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$201,762.30), IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR						
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO (DIAS CALENDARIO)
1	2016267	GALON DE ALCOHOL ISOPROPILICO	G/L	300	569.95	672.54	201,762.30	15 DIAS DESPUES DE LA ADJUDICACION
TOTAL							201,762.30	

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

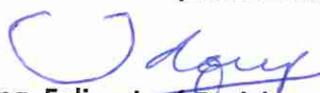
TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:



Ing. Felipe José Rodríguez Tatis

Representante

Andrés Corsinio Cueto Rosario

Gerente General




Juana E. Cruz Almanzar
Directora de Finanzas


Domingo Antonio Guzmán
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito